



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

PROCESO 08001405300320220066700

DEMANDANTE EUGENIO RAFAEL ANGULO SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente Demanda declarativa de Jurisdicción voluntaria presentada por el señor EUGENIO RAFAEL ANGULO SÁNCHEZ, en la cual fueron recibidas las pruebas ordenadas, estando pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, trece (13) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

PROCESO 08001405300320220066700

DEMANDANTE EUGENIO RAFAEL ANGULO SÁNCHEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que es procedente fijar nueva fecha para la continuar la celebración de la diligencia de que trata el artículo 184 del C. G. del P., por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del martes 23 de agosto de 2023, a las 9:30 am, para llevar a cabo la celebración de la diligencia de que trata el artículo 184 del C. G. del P.

SEGUNDO: CITAR a la parte solicitante para el día martes 23 de agosto de 2023, a las 9:30 am., a fin de continuar la audiencia establecida en el artículo 184 del C.G. del P., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28d43ed667f15b0391f2613f7582065cd215e96070afe60fc00799b4b439d14**

Documento generado en 13/07/2023 02:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>